

## Descargos que alegará abogado Rivadeneira en favor de Pinochet

- *En el expediente no existe antecedente alguno de participación de Pinochet en los crímenes de la Caravana*
- *Senador vitalicio (por su estado de salud) no pudo siquiera designar abogado. Mal puede defenderse en "debido proceso"*
- *Precedentes jurídicos (de Alessandri Palma en Seguro Obrero, Caso "Topaze" y "La Opinión") sobre exigencia de juicio político por actos de administración.*

Por Carmen Gardeweg L.

Tres grandes líneas conforman los argumentos que esta tarde comienza a exponer el abogado penalista, Ricardo Rivadeneira en defensa del general (r) Pinochet, ante la Primera Sala de la Corte de Apelaciones.

El punto "sustancial", según fuentes vinculadas al equipo jurídico de la defensa, es la insistencia de que en los antecedentes procesales en el proceso, en el expediente y en la investigación llevados a cabo por el ministro Juan Guzmán Tapia, no existe antecedente alguno que permita sospechar que el general (r) Pinochet participó en los hechos que se le imputan, esto es su supuesta participación como autor, cómplice o encubridor en el secuestro calificado de 19 personas, cuyos cuerpos no han sido encontrados hasta el día de hoy.

La defensa tendrá especial cuidado en insistir energicamente de que "Pinochet no tuvo ninguna participación penal en esos hechos. Ninguna. Puesto que la única actuación del general (r) Pinochet fue encomendar al general Arellano una misión relacionada con la administración de Justicia Militar en la época".

Pero esa misión, según los abogados encargado de la defensa del senador vitalicio, "no incluía para nada cometer delitos y, mucho menos, delitos de secuestros calificados", recalcaron las fuentes.

### Exámenes, exigencia del debido proceso

Un segundo argumento que esgrimirá



Abogado Ricardo Rivadeneira, quien alegará hoy en defensa de Pinochet.

Rivadeneira será el de recalcar en el hecho de que debieron practicarse exámenes al senador vitalicio, antes de oír los alegatos.

"Esa es una exigencia del debido proceso", según nuestras fuentes, "porque el

senador vitalicio no está en condiciones de defenderse y no ha podido designar un abogado para que alegue en la causa, puesto que Rivadeneira lo hace por delegación de Gustavo Collao, quien sí fue

designado por Pinochet hace más de seis meses.

La defensa podría insistir también en que también los exámenes médicos debieron realizarse previamente, "porque la ley actual dispone que todo inculpado mayor de 70 años debe ser sometido a ellos, cualquiera sea el procedimiento que se siga en su contra".

Ahora bien, la defensa va a recordar la disposición legal que establece que no es posible llevar adelante diligencias en el caso de diputados o senadores, mientras no sea desaforado.

Distinción que, a juicio de nuestras

fuentes, "no debería correr en el caso de Pinochet, pues su propio abogado ha reiterado que su defendido está enfermo, y que no es necesario desaforarlo previamente para realizarle los exámenes médicos".

(Sigue al frente)



## EN LA CORTE



(viene del frente)

Entonces, la defensa va a invocar el tema del debido proceso, de acuerdo a normas constitucionales y de tratados internacionales de protección a los Derechos Humanos, que exigen que para que pueda seguirse un procedimiento penal cualquiera, en contra de una persona, tienen que respetarse ciertas exigencias básicas.

**"La principal de todas es que el inculpa-do esté en condiciones de defenderse",** reiteran.

### Las condiciones para poder defenderse

■ Poder defenderse significa ser oído con respecto a los cargos que se le formulen (condición que, por una serie de desencuentros, no se cumplió el primer día de la relación de los hechos).

■ También estar en condiciones de saber y entender cuáles son los cargos que se le formulan, poder designar a un abogado para que lo defienda y poder instruir a ese profesional acerca de cómo quiere ser defendido.

■ La defensa va a sostener que el general (r) Pinochet "no está en condiciones de ser informado con respecto a cargos que se le formulan por hechos ocurridos hace 27 años, "cuando él recién asumía el poder como presidente de la Junta de Gobierno; porque su estado de salud, tal como quedó comprobado en Inglaterra, no le permite enfrentar ningún procedimiento judicial, pues se trata de un proceso irreversible".

### Actos de Jefe de Estado exigen juicio político

Por último, la defensa va a insistir en que los actos que se le imputan a Pinochet son actos de su administración como Jefe de Estado. Y que para hacerse efectiva dicha responsabilidad, de acuerdo a la ley, hay que someterse a normas especiales de juicio político previo.

Tesis que corresponde al pensamiento del destacado jurista José Joaquín Ugarte, y que no es un tema nuevo porque ya existe jurisprudencia al respecto.

En Chile se ha planteado al menos tres veces el tema del juicio previo.

Una, cuando se intentó someter a proceso por la justicia ordinaria al presidente Arturo Alessandri Palma, debido a la muerte de 63 jóvenes en el Seguro Obrero.

En esa ocasión el jefe de Estado reconoció su responsabilidad en los hechos y se inició una querrela penal por parte del padre de uno de los jóvenes muertos.

Pero la justicia chilena declaró que no podía seguir adelante con esa acción penal, mientras

no hubiera un juicio político iniciado en la Cámara de Diputados y acogido en el Senado, de acuerdo con las normas de la Constitución del 25, que son las mismas del año 80.

En definitiva, se inició la acusación constitucional pero como no fue acogida por la Cámara, no prosperó y nunca hubo proceso penal por dicho caso.

Situación idéntica a la que se produjo con respecto a la destrucción de un número de la revista Topaze, dispuesta por Alessandri Palma,



### Gravedad de dejar fuera al abogado

En todo caso, círculos jurídicos ligados a la defensa de Pinochet estimaron que la ausencia del abogado designado por el senador vitalicio, Gustavo Collao, y de quien alegará en su nombre, Ricardo Rivadeneira, en la primera parte de la relación de los hechos "es muy grave desde el punto de vista del debido proceso,

por dejar a una parte sin participar en una etapa del conocimiento de la causa en la Corte que es la relación pública".

En opinión de dichas fuentes, "hubo un error, sin perjuicio de que el sistema procesal penal chileno merece todo tipo de críticas, hasta el punto que el país entero se ha puesto de acuerdo en que tiene que ser sus-

**Su estado de salud, tal como quedó comprobado en Inglaterra, no le permite enfrentar ningún procedimiento judicial, pues se trata de un proceso irreversible.**

molesto por una caricatura suya que apareció en dicha revista humorística.

La orden que dio a la policía de Investigaciones de destruir la edición entera, dio origen a acciones penales. Pero la Corte de Apelaciones de Santiago declaró que no podía haber acción penal por tratarse de un acto de su administración como Jefe de Estado, que tenía que ser previamente materia de juicio político.

Y, por último, el tercer precedente, también ocurrido durante el gobierno de Alessandri Palma, fue lo que se llamó el "empastelamiento" del diario La Opinión, cuando el presidente mandó destruir todas las instalaciones del diario que dirigía Juan Bautista Rosetti.

Tampoco prosperó una acción penal porque no había habido juicio político previo.

tituido. Agregan nuestras fuentes que uno de los textos peores del procedimiento penal chileno "es que tenga fases de tramitación secreta, por lo que al abogado de un inculpa-do no se le permite participar en algunas diligencias por razones de secreto de tramitación". Lo que no va a volver a ocurrir nunca, porque no va a existir un procedimiento penal nuevo que contemple dichas etapas.

En buenas cuentas, precisa nuestra fuente, "no está terminado el capítulo de la ausencia del abogado Rivadeneira en el primer día de la relación de los hechos".

Por lo que algunos abogados del equipo jurídico que conforma la defensa de Pinochet no descartan la adopción de medidas frente a lo ocurrido el miércoles. ■

### ABOGADO BUSTOS: NO CABE AMNISTIA

La media hora de alegato que le corresponde al abogado y diputado socialista Juan Bustos la invertirá en demostrar que a Augusto Pinochet le cabe una responsabilidad como "autor mediato" de las muertes y desapariciones ocurridas durante el pasad de la denominada "Caravana de la Muerte".



La tesis de la autoría mediata ya había sido adelantada ayer por el abogado querellante Boris Paredes, en uno de los giros más sorprendidos del primer día de alegaciones en el antejuicio por el desafuero de Pinochet. Hasta entonces, la parte acusadora centraba sus esfuerzos en demostrar que el ex jefe de la Junta Militar fue instigador de los crímenes imputados a la comitiva dirigida por el general Sergio Arellano Stark.

Bustos insistirá en que por respeto al debido proceso, no corresponde en estos momentos acoger la solicitud de la defensa de practicar exámenes médicos al general en-retiro y recalcará que en este caso no cabe la amnistía ni tampoco la prescripción de la causa, por tratarse, dijo, de delitos de carácter permanente.

### SZCZARANSKI: TERMINO A CONFLICTO QUE DIVIDE

Entanto, la presidenta del Consejo de Defensa del Estado, Clara Szczaranski, quien alegará antes de Ricardo Rivadeneira -abogado de Pinochet- declinó adelantar sus argumentos, aunque anoche, entrevistada por TVN,

señaló que se hicieron parte en el proceso "caravana de la muerte" porque "estamos sosteniendo la plena vigencia de las instituciones jurídicas en un debido proceso penal como forma de ponerle término a un conflicto que divide a la sociedad chilena". ■

